

ANUNCIOS OFICIALES

INST. TUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 27 de junio de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACIONES DE HACIENDA

GUIPUZCOA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Debiendo celebrarse el próximo día 4 de julio, a las diez de la mañana, la vista del expediente que a continuación se relaciona, seguido al inculpado que se expresa por el motivo que también se indica:

Expediente 103-952, por aprehensión de automóvil «Renault», matrícula francesa 3842 NM3, seguido a Vicente Egea Zaratelgu, con domicilio desconocido, por la presente se cita y emplaza al referido inculpado, significándole que deberá presentarse por sí o por persona que legalmente le represente, provisto de toda prueba documental de que intente valerse, y que podrá nombrar Vocal comerciante que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, o comerciante o industrial matriculado. Asimismo se le hace presente que de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

San Sebastián, 20 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta. P. D. (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.218—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Pablo Pérez. Industria: Fundición de sebo.

Objeto de la petición: Instalar una planta desdobladora de grasas.

Capital: Antes, 100.000 pesetas; después, 146.000 pesetas.

Producción: Grasas desdobladas, con un valor de 120.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 6.097—O.

Peticionario: Seida, S. A.

Objeto de la ampliación: Antes, talleres mecánicos de reparación de automóviles; después, perfeccionar los trabajos.

Capital: Antes, 1.000.000 de pesetas; después, no varía.

Producción: Antes, reparación por valor de unos 6.375.416,70 pesetas; después, no varía.

Maquinaria a importar: Una rectificadora plana de bloques y culatas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, así como los fabricantes que puedan suministrar estas maquinarias.

Madrid, 19 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 6.098—O.

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Do. Salvador Molins Caballé.

Objeto de la petición: Reparaciones eléctricas y mecánicas y construcción de dispositivos especiales.

Producción: Reparaciones eléctricas, 860. Casquillos, cojinetes y otras piezas mecánicas reparadas, 1.000. Dispositivos para tramas, bobinas de accionamiento automático, etc., 1.500 anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6.093—O.

BADAJOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: La Eléctrica Berlangueña, Sociedad Anónima.

Lugar de situación de la industria: Berlanga.

Objeto: Instalación de una industria de panadería.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 17 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez. 6.079—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Corchero y Compañía, Sociedad Limitada.

Lugar de situación de la industria: Mérida

Objeto: Ampliar su industria de taller de carpintería mediante la instalación de una sierra de cinta de 800 milímetros, un torno, una sierra circular y una soldadura de sierras con potencia eléctrica de 10 HP.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 17 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez. 6.080—O.

BURGOS

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Distribuidor: Palentina de Electricidad, S. A.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar unas líneas eléctricas y centros de transformación a 10.000 voltios, para ser-

vicios de fuerza motriz y de alumbrado a los pueblos de Citores del Páramo, Hornillos del Camino y Hormaza, en derivación de la línea existente de Sasamón y Villagutiérrez.

Estas instalaciones utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas, Santander 12.

Burgos, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 2.197—O.

Peticionario: Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una línea eléctrica y centros de transformación a 10.000 voltios, para servicios de fuerza motriz y de alumbrado a los pueblos de Sart. María Ananúñez, Tagarrosa y Valtierra, en derivación de la línea existente de Melgar de Fernamental a Villadiego.

Estas instalaciones utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público, a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrado y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 2.198—O.

HUELVA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 15.000 voltios y estación de transformación, con transformador de 100 KVA, para ampliación del servicio eléctrico de Punta Umbría (Cartaya).

Esta industria empleará elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en esta Delegación, sita en la calle Queipo de Llano, número 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 16 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles. 6.076—O.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Objeto: Instalación de líneas aéreas y subterráneas a 15.000 voltios y casetas de transformación, con transformador de 100 KVA, en la Esperanza y Conquera, para suministro de energía eléctrica para fuerza y alumbrado a la residencia sanitaria del Seguro de Enfermedad y nuevas barriadas en Huelva.

Esta industria empleará elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en esta Delegación, sita en la calle Queipo de Llano, número 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 16 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles. 6.077—O.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 15.000 voltios y estación de transformación, con transformador de 75 KVA.,

para ampliación del servicio eléctrico del pueblo de Cartaya.

Esta industria empleará elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en esta Delegación, sita en la calle Queipo de Llano, número 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 16 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.
6.078—O.

LA CORUNA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Piñeiro Anido.

Objeto: Ampliar su industria de escabeches de pescado, sita en esta capital, con la instalación de la siguiente maquinaria:

Una caldera de vapor, tipo locomóvil, de 50 H. P. (sustituye a otra instalada).

Un autoclave de forma rectangular, adaptado para introducir en el mismo un carro de 1,65 por 1,16 por 1,98.

Un carro completo para el servicio del autoclave

Una rebordeadora «Somme» para latas cilíndricas, con motor de 0,50 H. P.

Una cerradora semiautomática para redondo y circular, indistintamente, marca «Cantabria-Somme», con motor de 1,5 H. P.

Una cerradora de palanca, con motor de un H. P., marca «Cantabria-Somme».

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Carlos Sánchez Román.
2.203—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Sociedad General Gallega de Electricidad.

Objeto de la petición: Construir una línea de alta para conectar en el Pasaje la línea de 30.000 voltios procedente del Gúmil con la procedente de La Capela.

Solamente empleará maquinaria nacional.

Lo que se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe interino, Carlos Sánchez Román.

2.204—O.

Peticionario: Sociedad Electra del Jallas, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Elevación a voltios 20.000 de la línea, de 6.000, que va desde la Central de Santa Eugenia (Dumbria) a Cee, con instalación de un transformador de 500 KVA., 20.000/6.000 voltios, y un transformador de 10 KVA., 20.000/230 voltios, para el suministro de energía a Brens y Almeijenda.

Solamente empleará maquinaria nacional.

Lo que se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 18 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe interino, Carlos Sánchez Román.

2.205—O.

LERIDA

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Coloma Tejero.

Objeto del perfeccionamiento: Sustituir la maquinaria de una industria de tejería por otra de construcción más moderna.

Emplazamiento: Pont de Suert.
Capacidad de producción: 150.000 piezas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, por triplicado.

Lérida, 14 de junio de 1952.—Por el Ingeniero Jefe (ilegible).
2.206—O.

SEGOVIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Justo Gómez Vargas.
Objeto de la petición: Instalar un ramal de línea eléctrica trifásica, a 15.000 voltios, y centro de transformación de 12 KVA., para regadío de su finca «La Morena».

Materias primas nacionales.
Se hace público a los efectos de la norma segunda del Decreto de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 18 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
6.075—O.

VALLADOLID

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Objeto: Rectificación del trazado y refuerzo de la línea que enlaza subestación de Iberduero en Valladolid con la central «El Cabildo», propiedad del peticionario. Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que

aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallerés, número 1, principal.

Valladolid, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de Goicoechea.
2.220—O.

DISTRITOS MINEROS

LA CORUNA

Explosivos

EDICTOS

Don José Alemany y Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

Hago saber que por doña Josefa Grandal Ponce, vecina de la parroquia de Santa María de Oleiros, ha sido solicitada autorización para construir un taller de pirotecnia para manipular cinco kilogramos de explosivos diariamente en el paraje llamado Eido de Gómez, de la citada parroquia, en el término municipal de Salvatierra de Miño.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, y en cumplimiento de lo que ordenan los artículos 18, 19 y 20, en relación con el 121 del Reglamento Provisional de Explosivos de 25 de junio de 1920 y con las disposiciones del vigente de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944, para que puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura, o en los Ayuntamientos de Salvatierra de Miño y Nieves, aquellos que se consideren perjudicados con el citado emplazamiento, durante el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio.

El Ingeniero Jefe, José Alemany y Soler.
373—O.

ALMERIA

Relación de las concesiones mineras y permisos de investigación caducados definitivamente por la Delegación de Hacienda de Almería por no haber satisfecho los concesionarios el canon de superficie correspondiente al año 1950.

Número	NOMBRE	Término	Mineral
<i>Concesiones</i>			
9.065	«Nuestra Señora del Carmen y Soledad»	Cuevas	Plomo.
9.627	«Santo Cristo»	Cuevas	Plomo.
4.448	«Mi Gabriel»	Cuevas	Plomo.
4.191	«Pitirrina»	Cuevas	Plomo.
5.183	«Nacimiento del Mesías»	Cuevas	Plomo.
4.640	«Aventura de cinco amigos»	Cuevas	Plomo.
4.649	«General Minas»	Cuevas	Plomo.
4.793	«Anda Listo»	Cuevas	Plomo.
4.574	«Por descuido»	Cuevas	Plomo.
4.562	«Argentina»	Cuevas	Plomo.
38.100	«Nicanor»	Cuevas	Plomo.
33.644	«Duro con Krugers»	Níjar	Hierro.
33.874	«Mercedes»	Níjar	Cobre.
36.329	«Demasia a Mercedes»	Níjar	Cobre.
34.865	«Gisbert»	Níjar	Indeterminado.
35.511	«San Indalecio»	Níjar	Oro.
35.646	«El Olimpo»	Níjar	Hierro.
36.377	«Compensación Aurífera»	Níjar	Oro.
36.752	«Victoria»	Níjar	Hierro.
36.943	«Encarnación»	Níjar	Hierro.
<i>Permisos de Investigación</i>			
38.694	«María»	Vicar	Plomo.
38.642	«Virtudes»	Félix	Plomo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la vigente Ley de Minas de 1944, se publica en este periódico oficial, advirtiéndole que hasta después de pasados ocho días desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no serán admitidas dichas solicitudes de nuevos permisos de investigación o concesiones de explotación sobre los terrenos de dichas concesiones y permisos caducados, y que estas peticiones no podrán hacerse sobre los de zonas y substancias que hayan sido reservadas por el Estado.

Almería, 17 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, R. Sáenz-Díez.
1.970—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

GERONA

Anuncio de convocatoria para cubrir mediante concurso (1) una plaza de Capataz-Celador vacante en la plantilla de esta provincia

Esta Jefatura, en virtud de autorización concedida por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 1 de mayo pasado, convoca concurso para proveer (1) una vacante de Capataz-Celador, con el haber correspondiente a su clase y demás emolumentos que puedan corresponderle por plus de carestía de vida, cargas familiares, etc., que actualmente existe en la plantilla fijada, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Condiciones para solicitar tomar parte en el concurso:

a) Ser Capataz, que figure en la plantilla y escalafón de la provincia, con cuatro años de práctica y buenos servicios y que posean no sólo las debidas condiciones físicas y de capacidad para dicho cargo, sino que además hayan demostrado en toda ocasión aptitudes excepcionales de carácter, moralidad y mando.

b) Ser mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.

c) Ser de buena conducta y de intachables antecedentes y no tener nota desfavorable en su expediente.

Segunda. Conocimientos que han de exigirse a los concursantes:

1.º Todos los que se exigen a los Camineros y Capataces, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento, con la extensión necesaria para demostrar claramente que domina los trabajos que bajo su dirección se tienen que realizar, y además los siguientes:

2.º Medir, tomar muestras y distinguir en sus clases los materiales corrientes para las obras y maneras de efectuar su almacenamiento o apilado.

3.º Las distintas clases de afirmado que ordinariamente se construyen en carreteras, ejecutarlos, repararlos y conservarlos.

4.º Determinar los puntos de rasantes por medio de niveletas, partiendo de la planta, perfiles longitudinal y transversales, en alineaciones rectas y curvas, señalando el ancho que la explanación tiene que ocupar y las cotas de desmonte y terraplén que resulten.

5.º Explotar una cantera empleando los explosivos corrientes.

6.º Replantear la construcción de obras de fábrica de pequeñas luces, de acuerdo con los modelos oficiales o los planos que se les faciliten, interpretando los mismos, y precauciones que han de observarse en el desclimbamiento de las obras.

7.º Preparar un encofrado, armadura y hormigón obras pequeñas de hormigón armado, especialmente losas, vigas rectas. Precauciones para el buen fraguado y cura del hormigón y desclimbamiento de los encofrados.

8.º Ligeros y prácticos conocimientos sobre el terreno de fundación en que no se empleen agotamientos, o igualmente sobre construcción de obras y revestimiento empleando los materiales más corrientes.

9.º Tomar y dibujar perfiles transversales en excavaciones para emplazamiento y cimiento, sin agotamientos de obras de fábrica de pequeña luz y de explanaciones con el empleo de la cinta métrica y de reglones.

10. Representación mediante el levantamiento de un sencillo troquis acotado de cualquier desperfecto que, como consecuencia de temporales u otras causas, puedan producirse en las obras de la carretera o en las lindantes a la misma.

11. Andamijajes y medios más corrientes para la elevación de materiales.

12. Práctica de la pintura de los elementos metálicos, así como de las precauciones que se han de tomar para conseguir la perfecta adherencia de las pinturas que se empleen.

13. Reparación, calzado y aguce de las herramientas más corrientes en las obras, según su uso.

14. Organización de trabajos para acopios y empleos en reparaciones de firmes ordinarios y bituminosos y conocimientos generales para apreciar su coste.

15. Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

16. Conocimientos elementales de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de reparación del firme de carreteras y riegos bituminosos de los afirmados.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, reintegradas con pólizas de 1,50 pesetas, más el recargo correspondiente, al señor Ingeniero Jefe de los Obras públicas, y deberán ser presentadas en el Registro de Entrada de la Jefatura, en horas hábiles de oficina y dentro del plazo que expira el 31 de julio próximo, a las trece horas.

A los efectos de la Ley de 15 de agosto de 1939, que señala los porcentajes para Caballeros mutilados, ex combatientes, etcétera, podrán acompañarse los documentos que acrediten tener derecho a ser conceptuados en aquellos grupos.

La relación de individuos admitidos en el concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a la vez que se señalará el Tribunal calificador y la fecha y lugar en que se hayan de efectuar los exámenes.

Gerona, 16 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Díaz Aguado.
2.199—O.

Convocatoria para aprobar 45 (cuarenta y cinco) plazas de Aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado de esta provincia

Autorizada esta Jefatura, por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 1 de mayo pasado, para celebrar el correspondiente concurso a fin de aprobar 45 (cuarenta y cinco) Aspirantes en expectativa de ingreso en el mencionado Cuerpo de Peones Camineros, se fija el plazo hasta 31 del próximo mes de julio para presentar la correspondiente solicitud y documentación reglamentaria.

Los que en su día fueren desgraciados para cubrir dichas vacantes disfrutarán de los haberes correspondientes a su clase, así como de los emolumentos que puedan corresponderles por plus de carestía de vida, cargas familiares, etc.

El concurso se celebrará con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos tercero, sexto, séptimo y octavo del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril siguiente), relación con la provisión de destinos públicos.

Condiciones para solicitar el ingreso

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspon-

diente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones, y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Conocimientos que se exigen

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formalizar una listilla de jornales y materiales.

h) El Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos vecinales, aprobado por Real Decreto de 20 de octubre de 1920; la parte esencial de las disposiciones sobre circulación y transportes por carretera, y el vigente Reglamento del Cuerpo.

i) Formular una denuncia.
j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Documentación

Solicitud dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, más el recargo correspondiente, acompañándose a la misma, para demostrar el derecho al concurso, según el caso, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificación de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por el Alcalde de su residencia habitual y visada por la Jefatura de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y por el Comandante del puesto de la Guardia Civil.

d) Partida del Registro Civil, legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Barcelona.

e) Documento acreditativo de haber cumplido con los deberes del Servicio militar activo.

f) Documentación que acredite su condición de Caballero mutilado, de lesión que no le impida el desempeño de las funciones propias del cargo a que aspira, ex combatiente, ex cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas de la guerra o de los asesinados por los rojos.

g) Los ex combatientes deberán además justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisaran.

Todos los documentos citados, que podrán ser acompañados de cuantos otros crean convenientes para acreditar méritos, se presentarán directamente en el Registro de entrada de esta Jefatura, sito en

la calle de Jaime I, número 28, durante las horas hábiles de oficina; debiendo el solicitante reintegrar debidamente todos aquellos documentos, que los presentará cosidos a la instancia, recogiendo del encargado de la recepción de los mismos el correspondiente recibo que acredite su entrega.

En el caso de personal que preste sus servicios en esta Jefatura, la documentación se presentará por conducto reglamentario, al objeto de que, al llegar a la misma, vaya informada por el Ingeniero a cuyas órdenes preste servicio el solicitante.

Examinados los documentos presentados, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la relación de los individuos que reúnan las condiciones exigidas, y se les fijará día, hora y lugar para los exámenes, que efectuarán ante el Tribunal que oportunamente se designe.

Se tendrá por desistido el admitido a concurso que dejare de presentarse a tiempo para practicar cualquiera de las pruebas a que ha de someterse para su clasificación.

Verificados los exámenes, se formará una relación de Aspirantes con los que tengan mejores méritos y hayan obtenido mayor puntuación en el examen, no pudiéndose aumentar, bajo ningún pretexto, el número de aspirantes fijado en esta convocatoria, y los que no figuren en la relación correspondiente no podrán alegar derecho alguno para las sucesivas.

Gerona, 16 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Díaz Aguedo.
2.200—O.

Anunciando concurso entre Peones Camineros para aprobar 12 (doce) plazas de Aspirantes a Capataces de entrada en las carreteras del Estado y plantilla de esta provincia

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, en 1 de mayo pasado, para celebrar concurso a fin de aprobar 12 (doce) plazas de Aspirantes en expectativa de ser nombrados Capataces de entrada para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se vayan produciendo, se hace público para conocimiento de los Camineros Peones a los cuales pueda interesar que:

El concurso se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 23 de julio de 1943; con sujeción a la Ley de 25 de agosto de 1939, a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre protección a las familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944.

Los que en su día fueren designados para cubrir dichas vacantes disfrutarán de los haberes correspondientes a su clase, así como de los emolumentos que puedan corresponderles por plus de carestía de vida, cargas familiares, etc.

Condiciones necesarias para tomar parte en el concurso

- Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.
- Ser menor de cincuenta años.
- Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Peones Camineros.

Conocimientos que se exigen

- Todos los que se exijan a los Peones Camineros, y además los siguientes:
- Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.
- Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.
- Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

i) Replantear la construcción de un peralte.

j) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadám y bituminosos.

l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

o) Nociones de la construcción, en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Documentación

Instancia, reintegrada con póliza de pesetas 1,50, más el recargo correspondiente, dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia solicitando ser admitido en el concurso; certificación acreditativa de no exceder de la edad de cincuenta años y toda aquella otra que justifique cuantos derechos se aleguen para la clasificación que, con arreglo a las disposiciones anteriormente citadas, ha de tenerse en cuenta al verificarse ésta.

La documentación se presentará directamente en el Registro de entrada de esta Jefatura, sito en la calle de Jaime I, número 28, en horas hábiles de oficina y dentro del plazo que expira el 31 de julio próximo, a las trece horas.

Examinados y clasificados los documentos presentados, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la relación de los admitidos que reúnan las condiciones exigidas, y se les fijará el día, hora y lugar para los exámenes.

Se tendrá por desistido el admitido a concurso que dejare de presentarse a tiempo para practicar cualquiera de las pruebas a que ha de someterse para su clasificación.

Verificados los exámenes, se formará una relación de Aspirantes con los que tengan mejores méritos y hayan obtenido mayor puntuación en el examen, no pudiéndose aumentar, bajo ningún pretexto, el número de plazas fijado en esta convocatoria, y los que no figuren en la relación correspondiente no podrán alegar derecho alguno para las sucesivas.

Gerona, 16 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Díaz Aguedo.
2.201—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Alonso del Río, vecino de Villaornate (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 3,30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esla.

Término municipal en que radicarán las obras: Villaornate (León)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.221—O.

GUADAJQUIVIR

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Javier Criado B-Carretero.

Nombre del representante en Sevilla: Don Eduardo Fernández Rodríguez, calle Colombia, número 6.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadajoz.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Castro del Río (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, P. A. (ilegible).
2.212—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Martín Ostos, calle Galindo, número 2, duplicado. Ecija (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 18 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil (margen derecha).

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto. P. A. (ilegible). 2.213—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Rosario Cotto Diaz, calle Mártires, 24. Marmolejo.

Nombre del representante en Sevilla: Don Francisco C. Ballero-Infante Alcalá, calle Castelar, número 30.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 23 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Andújar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al

de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto. P. A. (ilegible). 2.214—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ramón Rozas Fernández, Jefe del Grupo Sindical de Colonización número 527.

Nombre del representante en Granada: Don Manuel Bustos García, Marqués de Mondéjar, número 6 (Barrio Figares).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 300 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Acequia de la Parada del Alamo.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Cúllar-Baza (Granada).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto. P. A. (ilegible). 2.215—O.

AYUNTAMIENTOS REQUENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Requena,

Hace saber: Que con lo acordado por la Corporación municipal se celebrará subasta pública para contratar la ejecución de las obras de construcción de dos casas-habitación para los Maestros nacionales en la aldea de Pedrones, de este término municipal, bajo el tipo de ciento tres mil doscientas cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos, a la baja.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, deberán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entregándolas en la Secretaría municipal y horas de oficina, cuyo plazo terminará a las catorce horas del último día de ellos, y la apertura de las plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del inmediato día hábil a aquellos veinte.

Para tomar parte en la subasta deberán constituir previamente los licitadores la fianza provisional de cinco mil

ciento sesenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos, y la definitiva para el rematante será del ocho por ciento del importe del remate.

Las proposiciones, y por plica aparte, irán acompañadas de la documentación que se señala en el pliego de condiciones aprobado, el cual, con el expediente, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, Negociado primero, para que a las horas de oficina puedan ser examinados por quien lo desee.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle de, número (por si o en representación de don o de la Entidad, enterado del pliego de condiciones facultativo económico-administrativas para la subasta de las obras de construcción de dos casas-habitación para los Maestros nacionales de la aldea de Pedrones, de este término municipal de Requena, las acepta en todas sus partes y en su totalidad, y ofrece realizar las expresadas obras por la cantidad de pesetas céntimos (la cantidad, en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Requena, 4 de junio de 1952.—El Alcalde accidental, Vicente Martínez. 6.089—O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Practicante a favor de don Vicente Gómez Huerta, por extravío del que le fué expedido en 3 de diciembre de 1948.

Madrid, 2 de junio de 1952.—El Secretario general, C. Alcázar. 5.391—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

ALGODONERA DE CATALUÑA, S. A.

BARCELONA

De conformidad con los Estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Casarova, 52, en primera convocatoria, el día 7 del próximo mes de julio, a las once horas, para proveer el nombramiento total de los señores Consejeros, así como el de censores de cuentas para el ejercicio que termina el 31 de mayo de 1953, y en segunda convocatoria, para el siguiente día, en el mismo local y hora.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán cumplir lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 20 de junio de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración. 2.196—P.

GUADALAVIAR, S. A.

En cumplimiento de los preceptos estatutarios se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Moreto, 10, segundo.

Madrid, 20 de junio de 1952.—«Guadalaviar, S. A.», el Consejero-Gerente, José Torán Peláez. 6.205—P.

C A J A D E P R E V I S I O N Y S O C O R R O
BARCELONA

Estado del Activo y Pasivo en 31 de diciembre de 1951

A CT I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito	2.500.000,—	Capital social suscrito	5.000.000,—
Efectivo: en caja y cuentas corrientes	9.974.811,54	Fondo legal para fluctuaciones de valores	819.422,08
Deposito en metálico a disposición del Ministerio de Trabajo (Decreto 25-3-49)	991.500,—	Reserva para oscilación de valores	210.238,14
Propiedad inmueble	3.529.325,05	Reserva estatutaria	1.793.072,42
Valores mobiliarios		Reservas técnicas	
Fondos públicos del Estado Español	12.420.852,50	Reserva de riesgo sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada):	
Valores comerciales e Industriales de Empresas españolas	3.853.725,—	por seguros directos	14.701.830,79
Fianzas para siniestros	16.256.577,50	por reaseguros aceptados	179.826,66
Mobiliario y material	142.500,—	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	14.472.486,75
Saldos activos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	105.343,08	Deducida la porción reasegurada	2.251.810,61
Efectivo	1.158.123,44	Saldos pasivos de las cuentas de la Compañías reaseguradoras	
Depositos de garantía correspondientes a Reaseguros aceptados	133.583,52	Efectivo	373.748,00
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo	2.361.932,55	Acreedores diversos	
Deudores diversos		Comisiones sobre primas pendientes de cobro	1.847.570,39
Primas vencidas pendientes de cobro	7.421.235,58	Saldos pasivos de las cuentas con las Agencias	200.265,60
Saldos activos de las cuentas con las Agencias	1.103.847,19	Depositos de garantía correspondientes a Reaseguros cedidos	1.880.369,—
Cobertura de Reservas utilizadas. Ley de 17-5-40, artículo 13, ap. d)	223,15	Otros acreedores	7.439.509,28
Otros deudores	1.446.524,97	Cuentas de orden	
Cuentas de orden		Fianzas de Agentes	833.000,—
Fianzas de Agentes	833.000,—	Excedente	458.999,04
	47.958.527,57		47.958.527,57

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1951

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
RAMO DE ACCIDENTES		RAMO DE ACCIDENTES	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:		Saldo del ejercicio anterior	75.349,16
por seguros directos	23.640.679,95	Reservas técnicas del ejercicio anterior	
por reaseguros aceptados	237.987,01	Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Deducida la porción reasegurada	23.878.666,96	por seguros directos	13.002.111,17
	2.965.894,74	por reaseguros aceptados	142.988,66
Gastos de Administración del ejercicio	20.912.772,22	Deducida la porción reasegurada	13.145.099,83
Gastos de producción	3.079.735,56	Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago	1.740.436,36
Gastos generales	8.273.850,37	Deducida la porción reasegurada	14.664.380,00
Comisiones de cobro	9.453.651,60	Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago	2.350.139,50
Contribuciones e impuestos	1.472.674,86	Deducida la porción reasegurada	13.145.099,83
Bonificación por reaseguros aceptados	22.279.912,39	Primas del ejercicio netas de anulaciones y rístornos:	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	253.021,86	por seguros directos	42.904.218,52
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951	5.875.912,94	por reaseguros aceptados	476.199,04
Reserva de riesgos sobre primas en curso:		Derechos de póliza y accesorios	43.380.417,56
por seguros directos	14.301.406,16	Comisión percibida por reaseguros cedidos	5.206.199,65
por reaseguros aceptados	158.733,—		1.665.918,03
Deducida la porción reasegurada	14.460.139,16		
Reservas pendientes de liquidación o pago	2.002.681,51		
Deducida la porción reasegurada	14.445.486,75		
Deducida la porción reasegurada	2.236.864,86		
	12.208.621,89		

RAMO DE INCENDIOS

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:

por seguros directos	331.129,70
por reaseguros aceptados	2.491,07
Deducida la porción reasegurada	333.620,77
	303.067,27
	30.553,50

Gastos de Administración del ejercicio

Gastos de producción	105.774,04
Gastos generales de organización	327.538,12
Comisiones	593.982,05
Contribuciones e impuestos	110.660,98
Bonificación por reaseguros aceptados	1.137.955,19
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	22.329,32
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951	953.604,20

Reserva de primas para riesgos en curso:

por seguros directos	400.424,63
por reaseguros aceptados	21.093,66
Deducida la porción reasegurada	421.518,29
	359.251,04
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	16.000,—
Deducida la porción reasegurada	14.945,75
	62.267,25
	1.064,25

GENERAL

Pérdidas resultantes

De la oscilación en el cambio de los valores	7.853,75
Imprevistos activos y pasivos	5.346,15
Gastos relativos al inmueble de Bilbao	17.475,44

Amortizaciones

Sobre la Propiedad Inmueble	6.131,25
Saldo acreedor	461.221,92
	76.693.491,17

RAMO VIDA

Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas

Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	1
Por rentas vitalicias	1
Rescate de pólizas	1

Gastos de Administración del ejercicio

Contribuciones e impuestos	3,18
Reservas matemáticas de primas en 31 diciembre 1951	11.000,00

Por seguro de capitales caso de muerte y mixto

Reservas para siniestros vencidos y rentas a satisfacer en 31 diciembre de 1951	11.000,00
--	------------------

Por seguros caso de muerte y mixtos	11.003,18
--	------------------

RAMO DE INCENDIOS

Reservas técnicas del ejercicio anterior

Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Por seguros directos	86.366,55
Deducida la porción reasegurada	66.559,57
	19.806,98

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.

Deducida la porción reasegurada	150,—
	75,—

Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos:

Por seguros directos	1.201.273,91
Por reaseguros aceptados	63.280,99
	1.264.554,90

Derechos de póliza y accesorios

Comisión percibida por reaseguros cedidos	262.630,88
Imprevistos activos y pasivos	371.728,57
	9.512,39

GENERAL

Renta líquida de la propiedad inmueble

Cupones y dividendos de los valores en cartera	13.408,02
Beneficios sobre títulos realizados o amortizados	712.999,69
	1.986,37

76.693.491,17

RAMO VIDA

Reservas del ejercicio anterior

Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias no satisfechas en 31-12-50

Reservas matemáticas de primas en 31 diciembre 1950	8.642,00
---	----------

Primas del ejercicio

Por seguros caso de muerte y mixto

Derechos de póliza y accesorios	132,70
	5,60

Saldo deudor

	2.222,88
--	-----------------

11.003,18

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Rafael Rodríguez, en nombre de la entidad Banco Popular Español, contra la entidad S. A. Ediciones Biblis, sobre reclamación de 10.803,86 pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, y como demandante, el Banco Popular Español, de este domicilio, y de la otra, como demandada, la entidad S. A. Ediciones Biblis, también de este domicilio; hallándose representada la primera por el Procurador don Rafael Rodríguez y dirigida por Letrado, y la segunda, declarando en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Banco Popular Español contra la Sociedad Mercantil Ediciones Biblis, S. A., debo condenar y condeno a ésta a que pague a aquél, por las causas y conceptos que expresa el primer considerando, diez mil ochocientos tres pesetas y ochenta y cinco céntimos, más los intereses legales devengados por esa cantidad desde diecisiete de febrero anterior, imponiendo a la demandada la obligación de abonar las costas causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad demandada le será notificada en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de tercer día no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo. Acisclo Carriedo.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Doy fe. Ante mí, Manuel Torres (rubricado).»

Y para que sirva de cédula de notificación a la entidad S. A. Ediciones Biblis, en desconocido paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, extendiendo la presente, visada por el señor Juez en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno, el Juez de primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

6.146/A. J.

AYAMONTE

Don Fernando Alonso Embid, Juez de Primera Instancia de Ayamonte y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de suspensión de pagos promovidos por don José Márquez Segura, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Cecilio Cano Balbontin, se hace saber a toda

persona o entidad a quien pueda interesar que por dicho proveído se ha acordado tener por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, y que en su virtud se ha decretado la intervención de todas las operaciones del mismo, habiendo sido nombrados como Interventores don Francisco Ortega González, don Salvador Bejarano Pérez y «Sánchez Jiménez y Salado, Sociedad Limitada», de Huelva.

Dado en Ayamonte a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Fernando Alonso Embid.—El Secretario accidental (ilegible).

6.082—A. J.

INCA (BALEARES)

Don Pascual Aznárez Miguel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Jaime Coll Beltrán, vecino de esta ciudad, habiéndose ordenado que, con intervención de todas las operaciones.

Dado en Inca a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, P. Aznárez.—El Secretario (ilegible).

6.105—A. J.

TINEO

Don Fernando Valdés Villabella, Juez de Primera Instancia de la villa de Tineo y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia del día de ayer dictada en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, en nombre de doña María Fernández Llano, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad don Víctor, doña Mercedes y doña Claudia Rodríguez Fernández, y en nombre también de don José Rodríguez Fernández, vecinos todos de La Leirosa, de este término, contra don Manuel López Álvarez, vecino de Lago, en Allande, y otros, sobre nulidad de particiones y actuaciones judiciales, cancelación de inscripciones y otros extremos, se emplaza por segunda vez a los demandados don Baldomero Rodríguez Álvarez, mayor de edad, ausente, de ignorado paradero, y a todas aquellas personas que tengan algún derecho en las herencias de don Baldomero Rodríguez Álvarez, ya circunstanciado, si hubiere fallecido, y todas las personas que igualmente tengan algún derecho en la herencia de doña Joaquina Rodríguez Valle, vecina que fué de La Leirosa (Tineo), y en las herencias de doña Josefa Rodríguez del Valle, vecina que fué del Tejedal (Tineo), y, por último, a todas aquellas otras personas que por cualquier título se creyeren con derecho a los bienes que son objeto del juicio, para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tineo a diez de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Fernando Valdés Villabella.—El Secretario, P. S. Manuel Alvarez.

6.034—A. J.

UGLIJAR

EDICTO

Don Emilio Merino Lazaga, Juez comarcal propietario, en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio voluntario de testamentaria instado por el Procurador don Melchor Benito, en nombre

de don José David Romera Peinado, por fallecimiento de don José Peinado Macías, y por providencia de fecha de hoy he acordado publicar el presente, a fin de que doña María Filomena Peinado Arana y don José, don Emilio, don Ricardo, don Fernando, doña Ana, doña Ascensión, don Estanislao, don Francisco, don Jesús, doña Rosario, don Angel, don Antonio y don Manuel Peinado Peinado, cuyo paradero se ignora, comparezcan en la mencionada testamentaria en legal forma en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente edicto.

Dado en Ugijar a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Merino, El Secretario (ilegible).

6.084—A. J.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Por el presente se cita a don José Antonio Rubio Pefialver, de treinta y cuatro años, soltero, chofer, natural de Atalaya del Cañavate (Cuenca), vecino de Canillas, calle de Ramiro Ledesma Ramos, número 41, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 13, General Castaños, número 1, Secretaría de don Julián Zubimendi Marce, con objeto de practicar una diligencia acordada en el sumario número 373 de 1948, seguido por el delito de daños, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones para obligarle a comparecer.

Madrid, 10 de mayo de 1952.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible)—6.195.

Don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Instrucción número seis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el sumario seguido ante este Juzgado con el número 343 de 1951 sobre apropiación indebida y estafa, a denuncia de Telesforo Fernández Cortés, por sí y en representación de la Comisión de la falla «Jordana Burjasot», por el hecho de que Jesús López Sánchez y José Regal Moragues, atribuyéndose indebidamente la representación de dicha Comisión fallera, y aprovechando la popularidad de las fiestas falleras de esta capital que tienen en toda España, puesto que gozan de la consideración de Fiestas de Arte de Interés Nacional, y la circunstancia de que el López era Presidente de dicha falla, procedieron dichos procesados, Jesús López Sánchez y José Regal Moragues, ambos de común acuerdo y con ánimo de lucro, y sin que tuviera conocimiento la Comisión fallera, a emitir participaciones de lotería para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 22 de los corrientes, del número 49455, en cantidad aproximada a las sesientas mil pesetas, cuando realmente sólo habían adquirido vigésimos hasta diez mil pesetas.

Y por proveído de esta fecha, se ha acordado ofrecer el procedimiento en dicho sumario a los que se consideren perjudicados por tales hechos, así como respecto de la rifa de una motocicleta marca «Lube», conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en las de Alava, Albacete, Almería, Avila, Barcelona, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Dado en Valencia a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario (ilegible).—13.322.